



Instituto de Biotecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONES DE LA
COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
DEL INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNAM

MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNAM

Aprobado por el Consejo Interno en su sesión del 2 de junio de 2023



Instituto de Biotecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONES DE LA
COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
DEL INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNAM

CAPÍTULO I DE LA COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNAM

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN-IBT

Comisión Interna para la Igualdad de Género del Instituto de Biotecnología de la UNAM (CInIG-IBt).

ARTÍCULO 2. GLOSARIO

Para efecto del presente instrumento se entenderá por:

- I. **CEIG:** Comisión Especial de Igualdad de Género del H. Consejo Universitario.
- II. **CIGU:** Coordinación para la Igualdad de Género de la UNAM.
- III. **CInIG-IBt o Comisión:** Comisión Interna para la Igualdad de Género del Instituto de Biotecnología de la UNAM.
- IV. **IBt o Instituto:** Instituto de Biotecnología de la UNAM.
- V. **Universidad o UNAM:** Universidad Nacional Autónoma de México.
- VI. **Manual:** Manual de Operación y Funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género del Instituto de Biotecnología de la UNAM.

ARTÍCULO 3. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA CInIG-IBT

La Comisión Interna para la Igualdad de Género (CInIG-IBt) es un órgano auxiliar del Instituto de Biotecnología cuyo objetivo, en concordancia con la CIGU, es impulsar la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género de la Universidad y prevenir cualquier tipo de discriminación y violencia por razones de género, a través de acciones sistemáticas y profundas, diseñadas con la participación de las autoridades y la comunidad.

La CInIG-IBt promoverá la aplicación de la política institucional de la Universidad en materia de igualdad de derechos y prevención de cualquier tipo de discriminación y violencia por razones de género, mediante acciones sistemáticas y de largo alcance, diseñadas y ejecutadas con la participación de las autoridades universitarias y la comunidad del IBt.



Instituto de Biotecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

La CInIG-IBt tendrá como meta la erradicación de cualquier forma de violencia, sexismo, discriminación y exclusión en todos los ámbitos de la Institución, a través de la constante capacitación y concientización de la comunidad, la promoción de actividades comunitarias con perspectiva de género y el fomento del uso de lenguaje incluyente.

La CInIG-IBt procurará generar un ambiente de conciencia, confianza y seguridad que estimule la denuncia de cualquier violación de estos principios ante las autoridades universitarias competentes por parte de las víctimas.

La CInIG-IBt se coordinará con otras Comisiones del Campus Morelos para la realización de actividades conjuntas que integren a la comunidad del Campus y coadyuven a fomentar la transversalidad de género y el derecho a vivir en una sociedad libre de violencia. Asimismo, mantendrá un enlace permanente con la CIGU, con la que se articulará para la capacitación de sus integrantes y la difusión de las políticas universitarias en materia de igualdad de género en nuestra colectividad.

La CInIG-IBt resolverá asuntos de su competencia conforme a lo establecido en los *Lineamientos generales para guiar la conformación y el funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM*, en el presente Manual y en las disposiciones y procedimientos previstos en la normativa universitaria en la materia.

ARTÍCULO 4. FUNCIONES DE LA CINIG-IBT

Son funciones de la CInIG del IBt:

- I. Impulsar la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género de la UNAM en el IBt, en coordinación y colaboración con la CIGU.
- II. Promover en el IBt la difusión y conocimiento de la normativa universitaria en materia de igualdad de género y de prevención de la violencia por razones de género.
- III. Diseñar y promover mecanismos y estrategias de prevención y erradicación de la violencia por razones de género en el IBt, en apego a la normativa universitaria y en coordinación con la Dirección del IBt.
- IV. En caso de recibir consultas de la comunidad sobre la ruta de atención de casos de violencia por razones de género, fungir como enlace y referir de manera inmediata a las personas agraviadas a la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género. La CInIG-IBt no cuenta con atribuciones para brindar atención directa a los casos.



Instituto de Biotecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONES DE LA
COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
DEL INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNAM

- V. Mantener contacto periódico con la comunidad del IBt para analizar, escuchar y dar seguimiento a las problemáticas en materia de desigualdad de género que enfrentan las mujeres universitarias, así como las diversidades sexogenéricas, en cada uno de los sectores (estudiantil, académico y administrativo).
- VI. Construir esquemas de comunicación, colaboración y trabajo participativo con todos los sectores de la comunidad del IBt a fin de desarrollar propuestas que ayuden a fortalecer los lazos y la vida comunitaria desde un enfoque de igualdad sustantiva de género, no discriminación y erradicación de la violencia por razones de género.
- VII. Recomendar la incorporación de acciones a favor de la igualdad sustantiva de género en el Plan de Desarrollo Institucional del IBt.
- VIII. Redactar un Manual de Operación y Funciones de la CInIG-IBt, en concordancia con los Lineamientos Generales para Guiar la Conformación y el Funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM, y presentarlo para su aprobación al Consejo Interno del IBt y enviarlo a la CIGU.
- IX. Capacitar, en colaboración con la CIGU, a todas las personas integrantes de las CInIG-IBt en materia de igualdad sustantiva de género, política institucional en materia de igualdad de género de la UNAM y diseño del Programa de Trabajo Anual, tanto al momento de instauración de las comisiones como después de sus procesos de renovación de integrantes.
- X. En colaboración con la CIGU, elaborar un diagnóstico local de las problemáticas en materia de desigualdad de género del IBt, que contemple la participación de la comunidad y que se realice con un enfoque integral, el cual se actualizará cada cuatro años.
- XI. Diseñar el Programa de Trabajo Anual en coordinación con la dirección del IBt y conforme con el plan de desarrollo institucional del IBt, la política en materia de igualdad de género de la UNAM y el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad.
- XII. Acompañar los procesos institucionales necesarios para la implementación de las acciones de igualdad sustantiva de género incorporadas en el plan de desarrollo institucional del IBt.
- XIII. Propiciar la articulación de todas las áreas y órganos colegiados del IBt y la Universidad vinculados a la temática de igualdad sustantiva de género y prevención de la violencia por razones de género, a fin de implementar estrategias integrales y de trabajo conjunto.
- XIV. Sesionar de manera ordinaria y extraordinaria.



Instituto de Biotecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONES DE LA
COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
DEL INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNAM

- XV. Mantener reuniones de trabajo periódicas con la CIGU, a fin de articular y coordinar el diseño, la implementación y el seguimiento de las acciones de política institucional en las entidades académicas y dependencias universitarias.
- XVI. Dar seguimiento a la implementación de la política del IBt en materia de igualdad de género, por medio del Sistema de Seguimiento y Transversalización de la Política Institucional en materia de Igualdad de Género de la UNAM a cargo de la CIGU.
- XVII. Detectar e informar a la dirección y a la CIGU los problemas emergentes en materia de igualdad sustantiva de género que surjan en el IBt, así como acordar la implementación de proyectos y/o acciones para atenderlos.
- XVIII. Participar en las reuniones periódicas de representantes de la CInIG-IBt, organizadas por la CIGU, así como en el Encuentro Anual de Comisiones Internas para la Igualdad de Género, a fin de fortalecer el trabajo coordinado y asegurar una comunicación constante y eficaz.
- XIX. Mantener vínculos de comunicación y colaboración, a través de la CIGU, con la CEIG del H. Consejo Universitario.
- XX. Realizar el Informe Anual de Resultados en materia de igualdad sustantiva de género, en coordinación con la dirección del IBt, el cual será dado a conocer a su comunidad y enviado a la CIGU y a la CEIG del H. Consejo Universitario.
- XXI. Realizar el Informe Anual de Resultados de manera que permita observar el trabajo realizado para erradicar la violencia por razones de género en el IBt, en colaboración con las instancias universitarias correspondientes, con la finalidad de generar propuestas para fortalecer las acciones institucionales orientadas a su erradicación.
- XXII. Operar de forma sinérgica con la CIGU, de conformidad con el esquema de trabajo incluido en este Manual.
- XXIII. Nombrar a una persona integrante de la CInIG-IBt para fungir como enlace con la Comisión Local de Seguridad y Protección del IBt, con el propósito de mantener un contacto directo y permanente entre ambas comisiones para vincular y retroalimentar su labor.
- XXIV. Las demás establecidas en los Lineamientos generales para guiar la conformación y el funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM.



Instituto de Biotecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONES DE LA
COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
DEL INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNAM

ARTÍCULO 5. DE LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA CINIG-IBT

En virtud de que el trabajo de la CInIG-IBt se enfoca en el diseño e instrumentación de acciones de política institucional de género, la información que se produzca en el marco de sus funciones y como resultado de sus procesos de reflexión, diálogo y análisis será pública y accesible para su comunidad. Para el manejo de dicha información la CInIG-IBt se apegará a lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAM, y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México.

La CInIG-IBt mantendrá pública la siguiente información en el micrositio del IBt.

- I. Direcciones de correo electrónico institucional y otros medios de contacto con la CInIG-IBT.
- II. Acta de conformación.
- III. Manual de operación y funciones.
- IV. Programa de Trabajo Anual.
- V. Informe Anual de Resultados y acciones para erradicar la violencia de género.
- VI. Actas de acuerdo de las sesiones.

A fin de establecer un vínculo con la comunidad, la CInIG-IBt publicará la información relacionada con sus actividades, que puede consultarse en la liga siguiente: <https://ibt.unam.mx/agrupacion/comision-interna-para-la-igualdad-de-genero-cinig-107>

En el manejo de la información vinculada a casos de violencia de género o que contenga datos personales sensibles, la CInIG-IBt se apegará a lo establecido en los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México y demás normatividad nacional aplicable en la materia.



Instituto de Biotecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONES DE LA
COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
DEL INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNAM

CAPÍTULO II

DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNAM

ARTÍCULO 6. DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA CINIG-IBT

La CINIG-IBt estará conformada por integrantes de la comunidad académica, administrativa, estudiantil y autoridades del IBt, de conformidad con las siguientes especificaciones:

- I. Integrantes de la dirección del IBt:
 - a) Contar con la participación de la persona titular de la Dirección. En el caso de que la persona que ocupe la titularidad de la Dirección no pueda acudir a las reuniones de la CINIG-IBt, podrá hacerse representar por una persona que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 8 del presente manual.
 - b) Adicionalmente, la dirección nombrará a una persona dentro de su equipo para que forme parte de la CINIG-IBt y facilite el trabajo de sus integrantes, así como su vinculación con las diversas instancias del IBt.
- II. Una persona representante del Consejo Interno del IBt.
- III. Integrantes de la comunidad del IBt que promuevan la igualdad sustantiva de género.
 - a) Al menos una persona que forme parte del sector estudiantil.
 - b) Al menos una persona que forme parte del personal académico.
 - c) Al menos una persona que forme parte del personal administrativo.

La CINIG-IBt no podrá tener un número mayor a 17 ni menor a 7 integrantes. En ningún momento la CINIG-IBt podrá tener una mayoría de integrantes que sean parte del Consejo Interno y/o dependan directamente de la Dirección.

La función que desempeñan las personas integrantes de la CINIG-IBt es de carácter honorífico.

ARTÍCULO 7. DE LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA CINIG-IBT

La designación de las personas integrantes de la CINIG-IBt se realizará de conformidad con las siguientes reglas:



Instituto de Biotecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

- I. La persona titular de la dirección del IBt nombrará y removerá libremente a quien la represente en la CInIG-IBt y a una persona más, según considere oportuno, de entre quienes forman parte de las Secretarías del IBt.
- II. El Consejo Interno designará libremente a la persona representante de este órgano ante la CInIG-IBt.
- III. El resto de las y los integrantes de la CInIG-IBt serán nombrados por las y los integrantes de la CInIG-IBt. Para cumplir con tal cometido la CInIG-IBt podrá hacer invitaciones directas a integrantes de la comunidad o emitir convocatorias.

ARTÍCULO 8. DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA CINIG-IBT

Toda persona que desee ser integrante de la CInIG-IBt deberá:

- I. Estar interesada en promover la igualdad sustantiva de género en la comunidad del IBt.
- II. Participar a título personal.
- III. Participar de manera libre y voluntaria.
- IV. Contar con conocimientos en perspectiva de género o interés expreso en resolver las problemáticas de género que afectan al IBt.

ARTÍCULO 9. PERFIL Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA CINIG-IBT

La conformación de la CInIG-IBt estará sujeta a las siguientes consideraciones:

- I. Se buscará en todo momento mantener un balance entre las diferentes categorías ocupacionales en su composición, de manera que refleje la diversidad laboral y estudiantil de toda la comunidad del IBt.
- II. Se estimulará la participación de personas sexodiversas, a fin de que constituya un espacio incluyente que considere las necesidades y preocupaciones de la colectividad, sin exclusiones.
- III. Se pondrá énfasis en la participación de personas integrantes de la Comisión Local de Seguridad con el fin de coordinar la protección física de quienes intervienen en las actividades organizadas.



Instituto de Biotecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

- IV. Se propiciará la participación de personal de la Secretaría de Vinculación del IBt, con el fin de aprovechar de manera efectiva los canales de comunicación institucionales con los que se cuenta.
- V. Se velará porque la CInIG-IBt incorpore en todo momento entre sus integrantes a las Personas Orientadoras Comunitarias, con la capacitación necesaria para escuchar, apoyar y acompañar a las personas víctimas de violencia de género, y canalizar sus denuncias a la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género de la UNAM.
- VI. En todo momento, al menos la mitad de las personas integrantes de la CInIG-IBt deberán ser mujeres.

Con el fin de mantener una composición diversa, la CInIG-IBt podrá emitir convocatorias o invitaciones dirigidas a integrantes de grupos poblacionales específicos. Así mismo, podrá invitarse de manera directa a cualquier integrante de la comunidad que las y los integrantes de la CInIG-IBt consideren pertinente y que cuenten con el perfil para participar en la misma.

ARTÍCULO 10. DURACIÓN DEL ENCARGO

La duración del encargo se efectuará de conformidad con las siguientes pautas:

- I. Las personas integrantes de la Dirección y del Consejo Interno formarán parte de la CInIG-IBt durante el periodo de su encargo.
- II. Las personas integrantes de la Comunidad del IBt podrán participar en la CInIG-IBt por un periodo de cuatro años y podrán ser volverse a elegir para un segundo periodo.
- III. En el caso de las personas integrantes de la Comunidad del IBt que sean estudiantes, el periodo de su encargo será de dos años, mismo que se podrá renovar por una ocasión.

Si una persona integrante de la CInIG-IBt renuncia o es dada de baja antes de concluir los periodos referidos en los incisos anteriores, se considerará que hay un lugar vacante y se podrá elegir a alguien más, de acuerdo con el esquema de incorporación establecido en el presente Manual para que ocupe su lugar durante el periodo que le restaba, a partir de ese momento, comenzará a correr su periodo como integrante de la CInIG-IBt.

ARTÍCULO 11. DE LAS PERSONAS INVITADAS A LA CINIG-IBT

La CInIG-IBt podrá invitar con libertad de frecuencia a personas expertas que ayuden a fortalecer sus labores sustantivas, también se invitará al enlace de la Comisión Local de Seguridad, cuando éste no sea miembro activo de la CInIG-IBT. También podrá invitar de forma ocasional a



Instituto de Biotecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

integrantes de la comunidad universitaria, con el propósito de conocer sus puntos de vista y escuchar propuestas que coadyuven en el cumplimiento del objetivo y funciones de la CInIG-IBt.

Las personas invitadas a la CInIG-IBt tendrán voz, pero no voto, en las decisiones.

ARTÍCULO 12. CAUSAS DE BAJA DE LA CINIG-IBT

Son causas de baja de la CInIG-IBt:

- I. Haber recibido sanción por incurrir en alguna de las causas especialmente graves de responsabilidad aplicables a todas las personas integrantes de la comunidad, incluidas las conductas de violencia de género u otras que vulneren, limiten, distingan, excluyan o restrinjan los derechos humanos y la integridad de la persona.
- II. Faltar de manera reiterada a las reuniones de la CInIG-IBt.
- III. Omitir tomar las capacitaciones obligatorias que indique la CIGU.
- IV. Incumplir con los mecanismos de toma de decisión de la CInIG-IBt.
- V. Observar, durante su trayectoria académica o laboral, una conducta contraria a los principios y valores universitarios.
- VI. Incumplir con lo estipulado en este manual.

ARTÍCULO 13. PERMANENCIA EN LA CINIG-IBT

Como una condición para el correcto funcionamiento de la CInIG-IBt, las personas integrantes deberán cumplir en todo momento con el perfil establecido en el Apartado 9 de los Lineamientos Generales para Guiar la Conformación y el Funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM, así como cumplir con los deberes establecidos en el artículo 17 del presente Manual, además de no encontrarse en ninguna de las causas de baja establecidas en el artículo 12 también del Manual. En caso de que una persona integrante de la CInIG-IBt incumpla con lo establecido en los ordenamientos y artículos referidos, podrá iniciarse, según corresponda, uno de los siguientes procedimientos.

- I. Revisión de permanencia
 - a) Se iniciará a través de una solicitud por escrito dirigida a la CInIG-IBt, la cual puede hacer cualquier persona que forme parte de la comunidad, con firma autógrafa de la persona solicitante e incluir copia simple del documento que acredite la pertenencia de dicha persona a la entidad académica.

- b) La CInIG-IBt hará del conocimiento del Consejo Interno del IBt y de la persona sobre quien se solicita la Revisión de Permanencia, la solicitud, para que ésta manifieste por escrito al Consejo Interno del IBt lo que considere conveniente. Si la solicitud de Revisión de Permanencia es motivada por la existencia de una sanción de las que son descritas como especialmente graves de responsabilidad en la normativa universitaria, se solicitará información en tal sentido a la Oficina Jurídica que corresponda.
- c) En caso de existir alguna circunstancia que le impida continuar formando parte de la CInIG-IBt, el Consejo Interno del IBt emitirá un documento aprobando la solicitud de baja correspondiente. La determinación se notificará por escrito a la CInIG-IBt, así como a quien se determinó su baja especificando a partir de cuándo se hará efectiva, cuidando en todo momento la confidencialidad de los datos personales.
- d) Una vez concluido el proceso de baja, en el caso de tratarse de integrantes de la Dirección o del Consejo Interno, la persona titular de la Dirección o dicho órgano colegiado nombrará a la persona que se integrará en sustitución de aquella dada de baja, según corresponda. En el caso de integrantes de la comunidad la CInIG-IBt determinará lo conducente.
- e) En caso de no existir alguna circunstancia que amerite el retiro de la persona sobre la que se lleva a cabo la revisión, ésta se dará por concluida. El Consejo Interno lo hará del conocimiento de la CInIG-IBt, a fin de que se informe el resultado a la persona solicitante y a la persona de quien se llevó a cabo la revisión de permanencia.

II. Sustitución por baja voluntaria

- III. En el caso de que alguna persona integrante de la CInIG-IBt decida retirarse de forma voluntaria, la CInIG-IBt según sea el caso, dará aviso al Consejo Interno o a la persona titular de la Dirección para que nombren a la persona que se integrará en sustitución de aquella dada de baja, o bien, en el caso de quien se retire sea integrante de la comunidad, la CInIG-IBt determinará lo conducente.

IV. Procesos de sustitución por inasistencias sin justificar

- a) En el caso de que algún integrante de la CInIG-IBt acumule tres inasistencias sin la debida justificación, el pleno de la CInIG-IBt, a través de la persona representante, le hará un llamado por escrito para cumplir con sus funciones.
- b) Si nuevamente se ausenta a una sesión, sin la debida justificación, la persona representante de la CInIG-IBt lo notificará a la persona titular del IBt, en su calidad de presidente(a) del Consejo Interno, para que dicho órgano colegiado determine la baja de quien ha incurrido en inasistencia e inicie el proceso de sustitución. La notificación



Instituto de Biotecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONES DE LA
COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
DEL INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNAM

debe ser por escrito, y deberá aportar la documentación correspondiente que acredite las inasistencias reiteradas.

- c) El Consejo Interno se pronunciará al respecto en un plazo no mayor a 15 días hábiles.
- d) En caso de ser aprobada la sustitución, la persona titular del IBt notificará por escrito la decisión del Consejo Interno a la persona integrante de la CInIG-IBt sujeta a proceso de sustitución, marcando copia a la persona representante de la CInIG-IBt y deberá especificar la fecha a partir de la cual la persona integrante en cuestión dejará de formar parte de este órgano auxiliar por no participar en las sesiones de la CInIG-IBt de manera regular.
- e) La persona titular de la dirección, en su calidad de presidente del Consejo Interno, brindará derecho a audiencia a la persona integrante de la CInIG-IBt sujeta a proceso de sustitución, si ésta lo solicita.
- f) Una vez concluido el proceso de sustitución por inasistencia, la persona titular del IBt informará a la CInIG-IBt para que realice lo conducente.
- g) Las bajas y sustituciones de las personas representantes de la dirección y del Consejo Interno son competencia de dichos órganos, por lo que, en caso de tres inasistencias consecutivas de las personas representantes sin la debida justificación, la persona representante de la CInIG-IBt lo notificará a la persona titular de la dirección para que se lleven a cabo los ajustes que se consideren pertinentes.

CAPÍTULO III

DEL FUNCIONAMIENTO Y TOMA DE DECISIONES DE LA COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNAM

ARTÍCULO 14. DE LA TOMA DE DECISIONES

Las decisiones de la CInIG-IBt se tomarán por consenso , privilegiando siempre este recurso por encima de la votación. En caso de no existir consenso, se buscará alcanzarlo ampliando la información disponible para tal efecto . Se podrá acudir en busca de apoyo, orientación y asesoramiento ante la Coordinación para la Igualdad de Género en la UNAM, la Oficina de la Abogacía General de la UNAM, u otras personas y órganos expertos en materia de igualdad y violencia de género.

En caso de discrepancia, las decisiones se tomarán por mayoría simple del quórum. Se entenderá que hay quórum, cuando a la reunión ordinaria o extraordinaria acuda el 50% más una de las personas integrantes de la CInIG-IBt. El voto se ejercerá de manera directa y presencial, sin excepciones.



Instituto de Biotecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Toda comunicación entre las personas integrantes de la CInIG-IBt se realizará en un ambiente de igualdad, procurando que las estructuras de poder simbólico, material o formal no inhiban la participación de sus integrantes. Deberá ponerse especial énfasis en escuchar y promover las opiniones de las y los estudiantes.

Las decisiones que se tomen en la CInIG-IBt estarán estrictamente fundamentadas en la información veraz y oportuna, y la libertad democrática de opinión y voto de sus integrantes.

Artículo 15. La CInIG-IBT elegirá por mayoría de votos de entre sus integrantes, a las personas titulares de la representación y la secretaría, quienes ocuparán el cargo por 2 años con posibilidad de volver a ser electas .

- I. Corresponde a la persona representante de la CInIG-IBt:
 - a) Instruir a la persona secretaria para que convoque a las sesiones de la CInIG-IBt, de acuerdo con el calendario establecido, con 5 días hábiles de anticipación en el caso de sesiones ordinarias.
 - b) Poner a consideración del pleno los asuntos a tratar.
 - c) Coordinar las sesiones de la CInIG-IBt.
 - d) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones.
 - e) Difundir entre la comunidad las actividades organizadas por la CInIG-IBt.
 - f) Contribuir en la elaboración del Programa de Trabajo Anual, y difundirlo entre la comunidad.
 - g) Participar en la elaboración del Informe Anual de Resultados y difundirlo entre la comunidad.
 - h) Apoyar en el envío a la CIGU y a la CEIG, del Programa de Trabajo Anual e Informe Anual de Resultados, en coordinación con la Persona con Funciones Operativas en la Dirección, una vez que se cuente con el oficio de aprobación de la Dirección.
 - i) Ser enlace con la CIGU para trabajar de forma sinérgica.
 - j) Velar por el cumplimiento del presente manual.



Instituto de Biotecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONES DE LA
COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
DEL INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNAM

k) Todas aquellas establecidas en la normativa en la materia.

II. Corresponde a la secretaría de la CInIG-IBt:

- a) Convocar, a solicitud de la persona representante de la CInIG-IBt, a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la comisión de acuerdo con el calendario establecido o cuando se considere necesario sesionar de manera extraordinaria.
- b) Apoyar a la persona representante de la CInIG-IBt en su gestión.
- c) Llevar el registro de los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- d) Levantar las minutas de las sesiones y recolectar las firmas correspondientes.
- e) Llevar el archivo de la CInIG-IBt.
- f) Hacer públicos los acuerdos del pleno a través del micrositio de la CInIG-IBt.
- g) Coadyuvar en la integración del Programa de Trabajo Anual.
- h) Apoyar en la elaboración del Informe Anual de Resultados que será enviado a la CIGU y a la CEIG, y
- i) Todas aquellas establecidas en la normativa aplicable en la materia.

III. Corresponde a la Persona con Funciones Operativas en la Dirección:

- a) Coadyuvar, con la aprobación de la persona titular de la Dirección, en el desarrollo de las funciones de la CInIG-IBt, mediante la vinculación y coordinación de las distintas áreas que integran la dirección del IBt.
- b) Participar en la elaboración del Programa de Trabajo Anual e Informe Anual de Resultados y en coordinación con la Persona Representante de la CInIG-IBt.
- c) Enviar el Programa de Trabajo Anual e Informe Anual de Resultados a la Coordinación para la Igualdad de Género y a la CEIG, en coordinación con la Persona Representante, una vez que se cuente con el oficio de aprobación de la Dirección.

IV. Corresponde a la Persona Enlace con la Comisión Local de Seguridad: Vincular a la CInIG-IBt con la Comisión Local de Seguridad para retroalimentar la labor de ambas Comisiones en materia de seguridad con perspectiva de género y prevención de la



Instituto de Biotecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONES DE LA
COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
DEL INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNAM

violencia por razones de género.

CAPÍTULO IV

PRINCIPIOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNAM

ARTÍCULO 16. PRINCIPIOS

Las personas integrantes de la CInIG-IBt deberán orientar sus acciones a partir de los siguientes principios:

- I. **Igualdad y equidad:** Entenderán que todas las personas tienen los mismos derechos, sin importar su sexo, género, edad, raza, religión, preferencias sexuales o políticas. Se pugna por un ambiente incluyente y con igualdad de oportunidades para toda la comunidad del IBt. Tendrán un comportamiento acorde a esta filosofía en todos los aspectos de su vida universitaria.
- II. **Respeto a la diversidad:** Aceptarán que los seres humanos somos diferentes, con capacidades, opiniones, preferencias, gustos y tendencias muy variados. Deberá promoverse en todo momento un ambiente incluyente y respetuoso de las diferencias.
- III. **Tolerancia cero a la discriminación y violencia:** No se consentirán conductas discriminatorias o violentas de cualquier índole. No se permitirá la violencia física, verbal, sexual, psicológica, el acoso y la intimidación, así como la discriminación de cualquier tipo hacia las otras personas, impulsando en todo momento la denuncia formal de los actos de violencia de género y discriminación.
- IV. **Integridad:** Las personas integrantes de la CInIG-IBt actuarán con honestidad y probidad, apegándose siempre a la verdad. No permitirán que influyan en sus decisiones y conducta, intereses ajenos que puedan beneficiar o perjudicar a otras personas a expensas de la comunidad.
- V. **Altruismo:** Las personas integrantes de la CInIG-IBt procurarán siempre el bienestar de la comunidad de manera desinteresada, con una actitud sensible y solidaria hacia las demás personas, muchas veces de forma anónima. La participación deberá ser en todo momento de carácter honorífico. Aunque la CInIG-IBt aprecia y reconoce a sus integrantes, nunca utilizará su participación en la comisión como instrumento de reconocimiento o promoción personal.



Instituto de Biotecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONES DE LA
COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
DEL INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNAM

ARTÍCULO 17. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA CInIG-IBT

Las personas integrantes de la CInIG-IBt tendrán las siguientes responsabilidades:

- I. Asistir a las reuniones de trabajo y participar en las actividades de la CInIG-IBt.
- II. Conducirse con respeto en las sesiones de la CInIG-IBt, y abstenerse de realizar conductas que obstaculicen la toma de decisiones.
- III. Participar en la elaboración del Programa de Trabajo Anual, en el Diagnóstico Local y en la elaboración del Informe Anual de Resultados.
- IV. Cumplir con las responsabilidades encomendadas.
- V. Participar y conducirse con respeto en el desarrollo de las sesiones de la CInIG-IBt.
- VI. No difundir información que sea de carácter reservada o confidencial, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como en los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- VII. Firmar una carta de confidencialidad de la información a la que tengan acceso, acorde con la normativa universitaria y la Legislación Nacional en la materia y
- VIII. Las demás que señalen el presente Manual y la normativa en la materia.

ARTÍCULO 18. CAPACITACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA CInIG-IBT

Las personas integrantes de la CInIG-IBt recibirán las capacitaciones siguientes:

- I. De manera obligatoria todas las personas integrantes recibirán capacitación especializada en materia de igualdad sustantiva de género, política institucional de género de la UNAM y diseño del Programa de Trabajo Anual, a su ingreso a la CInIG-IBt.
- II. Posteriormente, cada integrante se capacitará periódicamente en aquellos temas de igualdad sustantiva de género que sean de su interés o que sean prioritarios para el IBt.
- III. Estas capacitaciones subsecuentes podrán impartirse por personas especialistas de la



Instituto de Biotecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

UNAM y/o de otras instituciones, siempre que se trate de perfiles de alta especialización comprobable.

ARTÍCULO 19. DE LA LIBERTAD PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DE LA CINIG-IBT

La CINIG-IBt tendrá la libertad para seleccionar, organizar e implementar acciones en pro de la no violencia, lo anterior con estricto apego a las funciones establecidas en los *Lineamientos generales para guiar la conformación y el funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM* y al marco institucional.

ARTÍCULO 20. DE LAS SUBCOMISIONES DE TRABAJO DE LA CINIG-IBT

Para cumplir con los fines de la CINIG-IBt, podrán integrarse subcomisiones. Dichas subcomisiones deberán efectuar las acciones y fines establecidos por la CINIG. El número de integrantes, nombre y duración de las subcomisiones se determinará por la CINIG.

Las subcomisiones podrán reunirse por separado para atender sus compromisos, pero deberán siempre informar al pleno de la CINIG-IBt de sus propuestas y obtener su aprobación para la ejecución de las mismas.

ARTÍCULO 21. ELABORACIÓN DE MINUTAS Y ACUERDOS

En cada sesión ordinaria se elaborará la minuta de los temas tratados y los acuerdos alcanzados. La misma incluirá la fecha y hora de inicio y término de la sesión, así como un listado de asistentes.

La minuta será leída y aprobada por las personas integrantes de la CINIG que acudan a la siguiente sesión de su redacción, quedando entonces registrada como Acta de la sesión.

ARTÍCULO 22. PERIODICIDAD Y DESARROLLO DE LAS SESIONES ORDINARIAS

La CINIG-IBt realizará sesiones ordinarias de manera bimestral, y sesiones extraordinarias siempre que lo consideren oportuno sus integrantes. La Secretaría, será responsable de convocar a las sesiones ordinarias o extraordinarias.

La convocatoria a las sesiones ordinarias o extraordinarias se efectuará vía correo electrónico al menos una semana antes de su realización.



Instituto de Biotecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Cada sesión ordinaria contará con una Persona Moderadora, con carácter rotatorio entre las y los integrantes de la Comisión.

En las sesiones ordinarias se abordarán las directrices fundamentales de trabajo, así como la planeación de los eventos y actividades propios de fechas significativas para el tema de género, que son:

- I. 11 de febrero – Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia
- II. 8 de marzo – Día Internacional de la Mujer
- III. 17 de mayo – Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia.
- IV. 25 de junio – Día Mundial de la Diversidad Sexual
- V. 19 de octubre – Día Nacional por la Igualdad y No Discriminación
- VI. 25 de noviembre – Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres y las Niñas

Capítulo V

De la Relación de la Comisión Interna para la Igualdad de Género del Instituto de Biotecnología de la UNAM con la Comunidad y otras Instancias Universitarias

ARTÍCULO 23. VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD

- I. La CInIG-IBt mantendrá contacto permanente con la comunidad del IBt.
- II. Las consultas que reciba la CInIG-IBt sobre la ruta de atención de casos de violencia por razones de género deberán considerarse y manejarse como confidenciales.
- III. Cada integrante de la CInIG-IBt será responsable de mantener comunicación regular con la población a la que representa para hacer visibles sus puntos de vista y necesidades.
- IV. Las consultas, planteamientos y propuestas en materia de igualdad de género serán presentadas a la CInIG-IBt por escrito, en forma individual o colectiva, incluyendo los siguientes datos:
 - a) Nombre completo de la o el peticionario. Tratándose de varias personas, será necesario designar una o un representante común.
 - b) Correo electrónico de contacto.



Instituto de Biotecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONES DE LA
COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
DEL INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNAM

- c) Nivel en el que estudia o área en la cual presta sus servicios, con el número de cuenta o número de trabajador, según corresponda.
- d) Descripción del proyecto, planteamiento o actividades propuestas.
- e) Las consultas, planteamientos y proyectos se enviarán al correo electrónico comision.igualdad@ibt.unam.mx

V. La CInIG-IBt realizará foros abiertos y participativos y utilizará mecanismos de consulta a fin de recibir retroalimentación sobre su trabajo por parte de la comunidad y fortalecer el diseño y la implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva de género.

ARTÍCULO 24. VINCULACIÓN CON LA COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

Será estrictamente necesario contar con el visto bueno de la Comisión Local de Seguridad para la realización de cualquier evento que involucre el uso de las instalaciones del IBt fuera de lo habitual. Esto incluye convocatorias masivas a actividades que requieran asegurar el mantenimiento del orden, la presencia de personal entrenado en brindar primeros auxilios, y la definición de vías de evacuación para casos de emergencia.

Las actividades que se realicen fuera del espacio físico del IBt, pero dentro del Campus, deberán ser aprobadas por la Coordinación de Servicios Administrativos del Campus Morelos, y mediante su conducto, por las autoridades de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a quienes se les solicitará apoyo para control vehicular y protección civil.

ARTÍCULO 25. VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA CIGU

La interacción de la CInIG-IBt con la CIGU será permanente y abierta, buscando en todo momento articular sus actividades y campañas con aquellas diseñadas por la Universidad para toda la comunidad.

La CInIG-IBt se apoyará en la CIGU para los programas de capacitación de sus integrantes, el diseño de los planes de trabajo, el acceso a material de divulgación, y la asesoría en la resolución de desacuerdos y en la toma de decisiones.

La CInIG-IBt apoyará a la CIGU en la elaboración de diagnósticos de la situación de género en la comunidad del IBt, la difusión interna de las iniciativas universitarias relacionadas con la igualdad de género y demás tareas orgánicas.

ARTÍCULO 25. VINCULACIÓN CON LA CEIG DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO



Instituto de Biotecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONES DE LA
COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
DEL INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNAM

La CInIG-IBt atenderá puntualmente las directrices formuladas por la CEIG del H. Consejo Universitario, siendo marco de referencia para todo el quehacer del IBt con respecto a las estrategias y acciones de la política institucional universitaria sobre igualdad de género.

ARTÍCULO 26. INFORME ANUAL DE RESULTADOS

Con base en el Programa de Trabajo Anual vigente, la CInIG-IBt elaborará el Informe Anual de Resultados, mismo que deberá ser aprobado en la última sesión ordinaria del año, y que será enviado a la CIGU.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero: El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Interno.

Segundo: Las personas que actualmente son integrantes de la CInIG-IBt serán ratificadas como parte de la misma en la primera reunión de la CInIG-IBt luego de la aprobación del presente Manual. En dicha reunión, también se indicará el tiempo que resta a cada integrante como parte de la CInIG-IBt.

Tercero: En la primera reunión de la CInIG-IBt, posterior a la aprobación del presente Manual, se determinará por dicha Comisión a las personas que ocuparán los cargos indicados en el artículo 15 de este documento, especificando el periodo de duración en los mismos.